



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 166/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de 19 de marzo de 1941, se crea la Sección Municipal de Yamparaéz dentro de la provincia del mismo nombre, en la jurisdicción del Departamento de Chuquisaca, fecha de creación y fundación fue ratificada por la Ley Departamental N° 241/2015 de 18 de marzo de 2015, del Departamento de Chuquisaca.

Que, a la llegada de los Españoles a la región de los valles sub andinos, estos estaban poblados por varios grupos étnicos, siendo el grupo más numeroso, los Yamparas, es por el ello que el Municipio de Yamparaéz, lleva el nombre en honor a los nativos Yampara.

Que, el Municipio de Yamparaéz es un municipio eminentemente agrícola y ganadero, siendo los principales cultivos de papa, trigo, maíz, cebada, quinua garbanzo y otros productos cereales; en las frutas produce durazno, tuna, higo y uva moscatel, de la misma forma se cultiva hortalizas como ser: zanahoria, cebolla y otros. La ganadería está constituida principalmente por bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.

Que, el Municipio de Yamparaéz también tiene como actividades económicas en la silvicultura e industria manufacturera, cuenta con atractivos turísticos, tales como el ecoturismo y las artesanías de chullpas, por otras en las artesanías se destacan la elaboración de tejidos, que son apreciados en el país como también en el extranjero.

Que, el Municipio de Yamparaéz se caracteriza por tener tres pisos ecológicos, la zona semi andina, que está en el sector del poblado, donde se produce gran cantidad de cereales; por el cañón de Escana está la zona de cabecera de valle, donde se produce la mejor fruta, como el durazno y el higo; también cuenta con una zona del valle, que está en las riberas del Río Pilcomayo, donde se produce la uva moscatel y las hortalizas que se exportan a Sucre, Potosí, La Paz y otros departamentos del país.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Yamparáez**, del Departamento de Chuquisaca, en conmemoración a sus ochenta y un años de creación y fundación, a celebrarse el 19 de marzo del presente año y por ser un municipio trabajador que supo perdurar en el tiempo y se constituyó en uno de los principales pilares para el desarrollo del Departamento de Chuquisaca y el Estado Plurinacional del Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES